

Visitas Internacionales 2021-0241

Reconocer personería a la abogada MARTHA LILIANA CASTAÑEDA SUAREZ, quien asumirá la representación del demandante NICOLAS DAVID ALMIRON, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: marthalilianacastanea@gmail.com

En consecuencia ya no es necesaria la intervención de la abogada designada para el demandante, Dra. ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, en el presente proceso..

Incorporar al proceso el trámite de notificación personal del art.8 del 806 de 2020 realizada por la empresa postal RAPIENTREGA a la demandada NATALY ARCINIEGAS ROZO, con certificación efectiva de entrega del servidor de destino el 10 de septiembre del presente año.

Informar al Juzgado Quince de Familia, que en el presente proceso se realizó el trámite de notificación a la demandada NATALY ARCINIEGAS ROZO, conforme al art. 8 del decreto Legislativo 806 de 2020, siendo efectiva, el 30 de septiembre de 2021, en la que fue abierto el correo, según certificación de la empresa de -Rapientrega-.Ofíciase y adjúntese copia de la citada certificación postal.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ